



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Lunes, 11 de junio de 2001

Núm. 70

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe	Gastos	Total	
	suscripción	envío	suscripción	
			<i>Pesetas/Euros</i>	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	2.775	16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 1 de junio de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340401027742	A GONZALEZ	35012678	BARCELONA	10.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041732044	E GARCIA	14869047	DURANGO	08.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
340041827080	J FERRO	14540632	ASTRABUDUA ERANDIO	24.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
340041832415	E VILLANUEVA	33965203	GETXO	18.03.2001				L. 30/1995	003.
340041893374	M PEÑA	13018371	VILLAQUIRAN INFANTES	16.04.2001				L. 30/1995	003.
340041837061	J GARCIA	01915161	MADRID	10.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340041749603	J SALAZAR	11956610	HERRERA DE PISUERGA	08.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
340041903033	A SAN JUAN	00518588	PALENCIA	30.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041733218	M ERICE	12669818	PALENCIA	04.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041386543	J CASADO	12709852	PALENCIA	17.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
340041875694	J SANTIAGO	32013639	VILLAMURIEL CERRATO	30.03.2001				L. 30/1995	003.
340041870829	P JIMENEZ	35562199	TUI	08.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041822720	M SANCHEZ	15809919	SANTANDER	24.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	155.
340401030649	E JIMENEZ	09286679	VALLADOLID	25.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041879419	M LORENZO	12374240	VALLADOLID	02.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 1 de junio 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041779929	A RODRIGUEZ	44010013	BARCELONA	01.12.2000	16.000	96,16		RD 13/92	129.
340401015946	J SEGURO	08661978	MERIDA	16.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400979551	J PEÑA	14575661	ARRIGORRIAGA	07.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041669383	J RODRIGUES	X0566504Z	BARAKALDO	24.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340401002514	A SASTRE	22715511	BARAKALDO	18.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401011321	J LOPEZ	30622412	BILBAO	27.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401010456	J VIVIAN	15400583	ERMUA	12.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401001728	A MUÑUMER	09653537	LAS ARENAS	20.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340401008073	I JAÑEZ	16048894	LAS ARENAS GETXO	29.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401008279	M MARTINEZ	16274614	GORLIZ	03.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401018911	J PEREZ	16029105	LEIOA	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401026361	F GONZALEZ	76006296	SANTURTZI	25.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400979277	F FERREIRA	X0837264H	BURGOS	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401006805	V GOMEZ	09790150	VILLANUEVA DE CARR	18.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340400982033	J ROYO	17438573	TORRE DEL BIERZO	05.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041816290	F ROS	26467088	LAS ROZAS DE MADRID	23.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
340100677620	A DIAZ	70793633	MADRID	04.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
340400986865	M ESTALAYO	07799003	TORRELODONES	03.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041774099	J GAMBARTE	33436199	ANDOSILLA	19.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	003.
340401003830	J AROTZARENA	15829718	PAMPLONA	20.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041716063	J DOMINGUEZ	72859792	PAMPLONA	17.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041747412	A BORREGO	12750506	MAGAZ	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041826415	M ARRIAZU	12729299	PALENCIA	12.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041881268	G ALONSO	12749437	PALENCIA	20.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340400994576	J SORDO	12768883	PALENCIA	16.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041832130	N HERNANDEZ	12779368	PALENCIA	17.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340401028576	J PORRAS	51972776	PALENCIA	25.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041774026	I FERNANDEZ	71931387	PALENCIA	18.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041777957	J JIMENEZ	71941055	PALENCIA	06.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041816690	F JIMENEZ	12720363	PRADANOS DE OJEDA	04.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041773320	M SANTIAGO	71935534	VILLAMURIEL DE CER	08.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340401018753	M PEREZ	76827148	LALIN	13.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401001789	A PEREZ LORENTE	36037785	VIGO	26.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041840448	A DOS ANJOS	X2862994T	TRETO	21.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340401002368	V GONZALEZ	09285486	SANTANDER	14.01.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
340401004572	P REVILLA	50414756	SANTANDER	07.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041857035	D JUNCO	13756547	MONTE	20.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340401022562	P VARELA	15993428	LASARTE ORIA	16.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401022630	J MUÑOZ	15251655	SAN SEBASTIAN	16.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041715010	P ALVAREZ	19879951	VALENCIA	11.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340041773472	F PEÑA	12379543	CISTERNIGA	22.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	003.
340401009545	R LOPEZ	00437065	VALLADOLID	25.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041743698	M PEÑA	09340103	VALLADOLID	21.07.2000	135.000	811,37		L. 30/1995	003.
340041774178	L FERNANDEZ	09341521	VALLADOLID	05.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041851010	J ESCUDERO	12150310	VALLADOLID	01.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
340041864726	M LORENZO	12374240	VALLADOLID	29.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340401014747	F TREVEJO	14936526	VITORIA GASTEIZ	26.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041571656	M CUESTA	16237572	VITORIA GASTEIZ	13.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	152.
340401018777	M RODRIGUEZ	16277078	VITORIA GASTEIZ	13.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400999471	O MONTERO	29097854	ZARAGOZA	08.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los RECURSOS de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 167 de 14-7-98), en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo texto legal.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura de Tráfico, dentro de los QUINCE DIAS hábiles siguientes a la fecha en que se realice la presente notificación con la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin haberlo abonado, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el recargo del 20% de su importe por apremio.

En su caso, la Autorización Administrativa para Conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes a la fecha antes señalada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 4 de junio de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

IDENTIF. = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
340400972192	JOSE I APARICIO BENITO	11909404	ARRIOGORRIAGA	30.09.00	20000		RD 13/92	48
340041762231	JESUS GONZALEZ MENEDEZ	09749010	ASTORGA	30.08.00	75000	2	RD 13/92	3.1
340400995933	PEDRO MARIA GOGENOLA	14867262	BILBAO	29.10.00	20000		RD 13/92	48
340041863450	LUIS CHILLON GOMEZ	12757997	CARRION DE LOS CONDES	16.12.00	15000		RD 13/92	117.1
340400984042	LUIS JESUS ROCA MORADO	32648043	FERROL	25.08.00	20000		RD 13/92	48
340400965060	AMELIO MTNEZ DE LA HIDALGA	14820325	GORLIZ	14.06.00	20000		RD 13/92	48
340400969892	FLORENTINO FERNANDEZ ESPINA	09351586	LANGREO	11.07.00	20000		RD 13/92	48
340400956710	GERARDO M CUESTA MARCOS	12350123	LAS ROZAS DE MADRID	25.05.00	30000		RD 13/92	48
340401001571	GUILLERMO GONZALEZ	09775831	LEON	19.12.00	30000		RD 13/92	50
340400942503	AGUSTIN GONZALEZ ARIAS	10060632	LOSADA	19.06.00	30000		RD 13/92	48
340100670194	JOSE GARRIDO FERNANDEZ	12161040	MADRID	20.02.96	135000		D 30/1995	3
340400933710	CESAR R RODRIGUEZ GUTIERREZ	51597990	MAJADAHONDA	27.02.00	30000		RD 13/92	48
340400944871	VICTOR M TUGORES ALVAREZ	13794048	MARCHENA	02.05.00	50000	3	RD 13/92	50
340400940907	DOMINGO DE CASTRO RAMIREZ	35032081	MOGRO	02.04.00	40000		RD 13/92	50
340400988187	JUAN TORRES DIAZ	40962813	MORA D EBRE	13.09.00	20000		RD 13/92	48
340400976732	RAUL PECHE SALINERO	18593405	MUNAIN	12.08.00	30000		RD 13/92	48
340400975788	ROBERTO ANTOLIN VALDES	09369563	OVIEDO	31.07.00	30000		RD 13/92	52
340041801376	FERNANDO CALLEJA ATIENZA	12701434	PALENCIA	31.07.00	50000	2	RD 13/92	20.1
340400989714	PEDRO CAMPO RUIZ	12734731	PALENCIA	25.10.00	30000		RD 13/92	50
340041589739	CARLOS J HERRERO TEJEDOR	12762892	PALENCIA	20.06.00	10000		D 30/1995	3
340400963993	PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	14936054	PORTUGALETE	08.07.00	50000	1	RD 13/92	50
340041745427	PRISCILIANO VARELA GARCIA	71911265	QUINTANILLA ONESIMO	11.07.00	10000		RD 13/92	171
340400991411	FELIX BLANCO RODRIGUEZ	35419330	RENERIA	20.09.00	20000		RD 13/92	48
340400936722	JAVIER SALA BERTRAN	33897209	SABADELL	16.03.00	20000		RD 13/92	48
340400962654	CARLOS TOQUERO CURIEL	15154507	SAN SEBASTIAN	10.06.00	20000		RD 13/92	48
340400963040	IVAN SERRANO OCEJA	20195821	SANTANDER	17.06.00	20000		RD 13/92	48
340041790664	MARIA BEGOÑA GIMON PEREZ	12402910	SANTOVENIA PISUERGA	02.10.00	25000		RDL 339/90	61.4
340400979265	PEDRO A MANTECON ROMERO	28589917	SEVILLA	31.10.00	30000		RD 13/92	48
340400965230	JESUS M ZARRAGA URIBARRI	12202457	SIMANCAS	15.06.00	40000		RD 13/92	48
340400974190	BARBARAR SANCHEZ LOZANO	07496432	TORRELODONES	26.07.00	20000		RD 13/92	50
340041808607	FELIPE ESCUDERO JIMENEZ	09779596	TUDELA VEGUIN	13.09.00	15000		RD 13/92	117.1
340041622937	CESAR MARTIN AGUEDA	03437483	VALLADOLID	19.06.99	50000	2	RD 13/92	20.1
340400956861	JESUS MORENO ROCA	07217008	VALLADOLID	26.05.00	20000		RD 13/92	48
340400967550	JESUS MORENO ROCA	07217008	VALLADOLID	21.06.00	20000		RD 13/92	48
340041755172	LUIS C HERNANDEZ VERGARA	09254289	VALLADOLID	21.06.00	1000		RDL 339/90	59.3
340400969958	JOSE M HERNANSANZ MARTIN	09331501	VALLADOLID	26.07.00	30000		RD 13/92	48
340041689011	SANTIAGO FARRAN GONZALEZ	12225456	VALLADOLID	24.06.00	25000		RDL 339/90	61.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
340041606737	DAVID CASTRILLEJO IPAR	71929322	VENTA DE BAÑOS	12.10.99	50000	1	RD 13/92	3.1
340400920787	GUSTAVO GALVEZ SANZ	01832077	VILLANUEVA DE CAÑADA	05.12.99	30000		RD 13/92	48
340400998363	CARLOS BUESA RODRIGUEZ	44676215	VITORIA GASTEIZ	22.11.00	20000		RD 13/92	48
340400995878	OSCAR B PALACIOS CAMPOS	13135155	YUDEGO	24.10.00	30000		RD 13/92	48
340400972003	VICTOR J GARCIA ROMERO	25475972	ZARAGOZA	16.09.00	20000		RD 13/92	48

2083

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

EDICTO

La Subdelegación del Gobierno en Palencia ha acordado desestimar, el pasado 4-4-2001, el recurso de reposición interpuesto por el ciudadano de Argelia D. Omara Abo, con N.I.E. X-01814699-E, y ratificar la resolución de esta Subdelegación del Gobierno de 31 de enero de 2001 por la que se acordaba su expulsión del territorio nacional y prohibición de entrada en el territorio Schengen por un plazo de diez años.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. del 14).

Palencia, 7 de junio de 2001. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

2112

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

EDICTO

La Subdelegación del Gobierno en Palencia ha acordado denegar, el pasado 19-2-2001, la exención de visado solicitada por la ciudadana de Guinea Ecuatorial, Doña Mónica Yomo Mba, con N.I.E. X-01408248-G, al no concurrir en su caso ninguno de los supuestos previstos en la Orden Ministerial de 11 de abril de 1996.

Lo que se comunica para conocimiento de la interesada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. del 14-1-99).

Palencia, 7 de junio de 2001. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

2111

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PERSONAL

Publicada en el B. O. P. de 2 de mayo de 2001 la Resolución del Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior de la Diputación Provincial por la que se aprobaban las Bases de la Convocatoria para la contratación de un Técnico Especialista en Informática para la Oficina del Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal en la localidad de Cervera de Pisuerga, y cumplido el plazo de presentación de instancias previsto en la Base Cuarta sin que se haya presentado ninguna que reúna los requisitos de la Convocatoria

RESUELVO:

Declarar desierta la Convocatoria para la contratación de un Técnico Especialista en Informática para la Oficina del Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal en la localidad de Cervera de Pisuerga cuyas bases fueron publicadas en el B. O. P. de 2 de mayo de 2001.

Palencia, a 1 de junio de 2001. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, P. D. (Decreto 29 de julio de 1999), Angel Miguel Prieto Herrero.

2113

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO-NOTIFICACION DE EMBARGO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los

deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO: Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que a favor del deudor que aparece en la la certificación que encabeza este expediente individual existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito pertenecientes al citado deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada, para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecto, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte (20) días naturales sin que la Entidad bancaria u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. El Recaudador. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla.

No habiendo sido posible su notificación, por resultar ausente de su domicilio, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto. Recursos: De Reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y art. 14.4 de la L.R.H.L.

DETALLE DE LOS DEUDORES

- Deudor: COPPER TRANSFORM, S. L. con C.I.F.: B-34155853. - Ente acreedor: Ayuntamiento de QUINTANA DEL PUENTE. - Providencia General de Embargo de fecha: 19 de mayo de 1997. - Diligencia de embargo de fecha: 10 de abril de 2001. - Importes: Por principal: 35.550 pesetas. Por recargo de apremio: 7.110 pesetas. Por costas y gastos: 5.000 pesetas. Total deuda: 47.660 pesetas.- Concepto: I. A. ECONOMICAS, Ejercicios 1996 a 1999. Expediente: 238/97 de QUINTANA DEL PUENTE.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.6 del Reglamento General de Recaudación, practicándose según dispone el artículo 103 del citado texto legal, en

virtud de lo dispuesto en el art. 60 del la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 18 de mayo de 2001. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1897

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 44, de fecha 10 de abril, correspondientes a los trabajos de Actualización del Catastro de Rústica del término municipal de San Román de la Cuba, se procede a la aprobación de las mismas.

Los citados trabajos se engloban dentro del "Programa Operativo de Actuación de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la UNION EUROPEA y del MINISTERIO DE HACIENDA.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (B.O.E. núm. 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expira la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 30 de mayo de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

2086

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 2.230).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A., con domicilio en C/ Veinte de Febrero, 8-Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro de procedimientos de autorización de instalacio-

nes de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico, se presentaron alegaciones por parte de la interesada Dña. Asunción Morrondo Rojo, sustancialmente plantea lo siguiente:

- La instalación se autorizó sin que tuviera conocimiento de la ocupación de su finca.
- Que la finca está declarada como terreno urbanizable desde el año 1997 y no como erial.
- Que se declaren nulas las actuaciones y/o alternativamente se suspenda la resolución hasta que se resuelvan las reclamaciones que pudieran formularse en defensa de los derechos de propiedad.

La instalación objeto de este expediente, que fue autorizada bajo la titularidad de particulares, es cedida a la empresa distribuidora en cumplimiento del Capítulo VII. Propiedad de las instalaciones de extensión, del Real Decreto 2945/82 de 15 de octubre que aprueba el Reglamento sobre acometidas eléctricas, hoy derogado por el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre que contiene sus mismos principios en este apartado.

Ante la reclamación que plantea la alegante a la empresa distribuidora que ostenta en ese momento la titularidad de la instalación, se solicita la iniciación de trámite expropiatorio ante este Servicio, al no haberse producido acuerdo.

La instalación está encuadrada en las establecidas en el ámbito de aplicación de la Ley 54/1997 y en consecuencia cuenta con los beneficios de utilidad pública que le concede la Ley, en

concreto lo establecido en el art. 54 en lo que se refiere a ocupación de bienes afectados.

De las alegaciones de la interesada no se desprende que concurran en este caso, alguno de los impedimentos establecidos en el Decreto 2619/66 por el que se desarrolla la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas.

En cuanto a la calificación urbanística de los terrenos, sería un hecho valorable en la fase de justiprecio y por tanto no desvirtuaría la solicitud de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación planteada por la beneficiaria.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Reconocer en concreto la utilidad pública de la instalación de referencia que fue autorizada y aprobado su proyecto de ejecución por Resolución de 28 de agosto de 1989 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, a los efectos establecidos en el art. 54 de la citada Ley 54/1997 que implica la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación:

Nº Apoyo	Polígono parcela catastral	Pago	Propietario	Cultivo	Longitud conductor	Superficie bancaria	Anchura vuelo
C. T.	Polígono 6 parcela 54	Hoyo de la Plata	Santiago Morrondo y hermana	Erial	10 metros	16 m2	5 metros

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 19 de abril de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

1488

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S. A., para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- L.S.M.T. Emergencia C. T. Colón a C. T. Juan Ramón Jiménez, en Palencia. - (NIE-4.161).
- Modificación L.A.M.T. Jesuitas, Cruce FF.CC., en Polígono Industrial Ntra. Sra. de los Angeles, de Palencia.-(NIE-4.162).

- L.A.M.T., C.T. y R.S.B.T. "Fomento", en Monasterio de la Trapa (Dueñas). - (NIE-4166).

De acuerdo con el Título IX de la citada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, la declaración de utilidad pública de esta instalación lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Durante el plazo de veinte días, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27-Planta Baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia, 8 de mayo de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

1737

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**

CONVOCATORIA AL PAGO DE MUTUOS ACUERDOS DE LA EXPROPIACION INICIADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "MEJORA DE PLATAFORMA. C-615 DE PALENCIA A RIAÑO. TRAMO: CARRION DE LOS CONDES-VILLOLDO, P. K. 28,000 AL 40,000. CLAVE: 2.1.P-21/M".

Resolución de 13 de diciembre de 1999 del Servicio Territorial de Fomento en Palencia, por la que se convoca a los titulares de las fincas incluídas en el Expediente de Mutuos Acuerdos al pago de los mismos.s

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de referencia, han sido señaladas por este Servicio, en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las fechas para la efectividad del mismo a los titulares de los bienes y derechos expropiados que figuran en el anexo y en el Tablón de Anuncios del Servicio Territorial de Fomento de Palencia.

El pago se efectuará en los lugares, días y horas relacionados en el listado del anexo, por el pagador y en presencia del representante de la Administración.

Se advierte que el pago se realizará a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o particular para este caso, debiendo aportar la escritura o el título de propiedad de los terrenos, e identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

Palencia, 30 de mayo de 2001. - La Jefe del Servicio Territorial, Carmen Merino Puertas.

A N E X O

PAGO MUTUOS ACUERDOS. OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA. C-615 DE PALENCIA A RIAÑO. TRAMO. CARRION DE LOS CONDES-VILLOLDO, P. K. 28,000 AL 40,000. CLAVE: 2.1. P-21/M".

LUGAR DE PAGO: AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES.

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2001.

HORA: 9,30 HORAS.

LUGAR DE PAGO: AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO.

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2001.

HORA: 9,30 HORAS.

2061

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Oficina Territorial de Trabajo*

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS

Expediente: 9/01 3400555

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo para el sector de PASTELERIA, CONFITERIA, REPOSTERIA Y BOLLERIA para Palencia y provincia, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 18-05-01, a los efectos de registro y publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, suscritos por la C.P.O.E, de una parte y por CC.OO. y U.G.T. de otra, el día 2-04-01, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12-9-97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

En Palencia a veintiuno de mayo de dos mil uno. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PASTELERIA, CONFITERIA, BOLLERIA Y REPOSTERIA DE PALENCIA**Artículo 1º - Ambito funcional y territorial:**

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todas las empresas y personal que presten sus servicios en obradores y fábricas de confitería, pastelería y repostería y las actividades comerciales que realicen en Palencia y su provincia.

Artículo 2º - Ambito temporal:

La duración del mismo será de tres años, esto es, de 1º de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2003, quedando automáticamente denunciado al concluir este período.

Artículo 3º - Condiciones más beneficiosas:

Serán respetadas las condiciones de trabajo que, tanto individual como colectivamente, superen las establecidas en el presente Convenio.

Artículo 4º - Absorción y compensación:

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo se absorberán y compensarán en su totalidad, con las mejores condiciones que vinieren disfrutando con anterioridad con carácter global y anual.

Artículo 5º - Vinculación a la totalidad:

Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo constituyen un todo orgánico e indivisible, por lo que, en caso de ser considerado en todo o en parte contrario a la legislación vigente por la autoridad laboral competente, se tendrá totalmente por ineficaz, debiendo revisarse todo su contenido.

Artículo 6º - Salario convenio:

Se establece un incremento salarial para 2001 del 4% con efectos desde el día 1 de enero de 2001. Es el que figura como tal en el Anexo del Convenio, según la categoría profesional.

Se establece un incremento salarial para 2002, IPC previsto + 0,5.

Se establece un incremento salarial para 2003 IPC previsto + 0,5.

Artículo 7º - Revisión salarial:

Se establece una revisión con efectos retroactivos desde el incremento hasta el IPC real a cada uno de los tres años.

Artículo 8º - Antigüedad:

Se consolida a 31-12-98, prorrateándose los períodos cumplidos individualmente a esa fecha. Esa cantidad individual no será

absorbible ni compensable y se incrementa con la subida salarial del Convenio y forma parte de las pagas extras.

Artículo 9º - Jornada laboral:

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales, en cómputo anual equivaldrá a 1.800.

Se establece un día de libre disposición para el año 2001 y un día para el 2002 y dos días para el 2003, teniendo en cuenta que el primer día puede ser festivo o domingo, pero el segundo no podrá ser festivo o domingo, siempre que se pida con 15 días de antelación y no se supere el 25% de la plantilla y teniendo en cuenta las circunstancias de la empresa.

Artículo 10º - Prendas de trabajo:

Al año proveerán de dos pantalones, dos gorros, dos chaquetillas, tres mandiles y dos batas. Se devolverán al finalizar el contrato.

No obstante la ropa será repuesta siempre que se deteriore aunque no haya transcurrido el tiempo de duración previsto para ello.

Artículo 11º - Gratificaciones extraordinarias:

Tres pagas extraordinarias una de verano y otra de Navidad, pagaderas el 15 de julio la de verano y el 22 de diciembre la de Navidad y otra de beneficios, pagadera el 22 de marzo consistente en una mensualidad de salario base más el complemento de antigüedad.

Artículo 12º - Vacaciones:

Serán de 30 días naturales, reservándose la empresa la posibilidad de no otorgarlas en el período de máxima productividad.

No existiendo acuerdo entre empresa y personal, quince días a disposición del trabajador y quince días por la empresa.

Artículo 13º - Cláusula de descuelgue:

Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este Convenio, no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1999 y 2000. Asimismo se tendrá en cuenta las previsiones para 2001.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios. Para valorar esta situación se tendrá en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, podrá utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo a las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentran comprendidas, las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación legal de los trabajadores la documentación precisa (balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de auditores o censores de cuentas) que justifique un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, en las de menos de 25 personas y en función de los costos económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa dentro de los párrafos anteriores, para demostrar fehacientemente la situación de pérdidas.

Los representantes legales están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Artículo 14º - Trabajos de superior e inferior categoría:

El personal que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un período superior a seis meses durante un año u ocho meses durante dos años, puede reclamar ante la dirección de la empresa la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa de la empresa y previo informe del comité o, en su caso, de los representantes de personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el personal tendrá derecho a la diferencia retribuida entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva el empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 15º - Póliza de accidentes:

- a) Por muerte en accidente 1.308.123 ptas.
- b) Por invalidez como consecuencia de accidente de trabajo 1.902.724 ptas. Durante toda la vigencia del Convenio.

Artículo 16º - Plus de transporte:

Se establece un plus de transporte, no cotizable, de 246 ptas. diarias por cada día efectivo de trabajo para el año 2001.

Artículo 17º - Licencias:

De manera expresa se concede el tiempo necesario para obtener el carnet de manipulador, cuando el puesto de trabajo o la categoría lo exijan.

El personal previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por tiempo siguiente:

1. Quince días naturales en caso de matrimonio.
2. Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el personal necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
3. Un día por traslado de domicilio habitual.
4. Por tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendiendo el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por 100 de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.
5. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
6. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo.

jo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.

7. Quién por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuído físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Artículo 18º - Dietas:

Se abonarán todos los gastos que se originen como consecuencia de las salidas de trabajo para la empresa.

Artículo 19º - Comisión Paritaria:

Para entender de cuantas cuestiones surjan de la aplicación e interpretación de este Convenio, se constituye una Comisión Paritaria que estará integrada por tres miembros CC.OO. y U.G.T y tres miembros de la Asociación Provincial de Empresarios de pastelería y confitería de Palencia.

El procedimiento para llevar a cabo lo pactado en los párrafos anteriores será el siguiente:

- 1º. La parte afectada deberá dirigirse a la Comisión paritaria mediante el correspondiente escrito en el que se exprese la controversia de que se trate.
- 2º. En el plazo de quince días la Comisión Paritaria deberá pronunciarse al respecto.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho que asiste a las partes de accionar ante la jurisdicción laboral competente.

Artículo 20º - Protección a la mujer embarazada:

Se estará a lo que se dispone en el art. 26 Ley 31/95.

Artículo 21º - Jubilación anticipada:

Las empresas podrán pactar con el personal la jubilación a los 64 años de edad con el 100 por 100 de los derechos pasivos. En este supuesto citado, el empresario estará obligado a suscribir un nuevo contrato con las personas que figuren como desempleadas en las oficinas de empleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas que se pacten.

En el nuevo contrato que se establezca habrá de cubrirse un puesto de trabajo dentro del grupo profesional a que perteneciere el trabajador jubilado o de cualquier otro grupo profesional, de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

La contratación del trabajador de nuevo ingreso se efectuará de conformidad con las disposiciones legales que estén en vigor en la fecha en que se lleve a cabo.

Artículo 22º - Premios por jubilación:

Todos los trabajadores que voluntariamente decida jubilarse a partir de los 60 años, siempre que tengan un mínimo de antigüedad de diez años en la empresa, ésta les concederá los siguientes premios de jubilación en 2001:

- 191.137 ptas., si la jubilación es a los 60 años.
- 157.408 ptas., si la jubilación es a los 61 años.
- 123.678 ptas., si la jubilación es a los 62 años.
- 84.326 ptas., si la jubilación es a los 63 años.

Estas cantidades son incentivos a la jubilación que se otorgan a los trabajadores que por resolución del INSS se les reconoce la jubilación por cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo 23º - Períodos de prueba:

Las admisiones del personal, se considerarán provisionales durante un tiempo de prueba variado, según la índole de la labor a que cada trabajador sea destinado, que no podrá exceder del señalado en la siguiente escala:

- I. Técnicos:
 - a) Titulados: Seis meses.
 - b) No titulados: Tres meses.
- II. Administrativos: Dos meses.
- III. Mercantiles: dos meses.
- IV. Obreros: Un mes.
- V. Subalternos: Un mes.
- VI. Personal de campaña, eventual o interino: Quince días.

Artículo 24º - Duración del contrato de aprendizaje:

El aprendizaje en las industrias mecanizadas o de trabajo en serie, aunque no esté mecanizado, durará dos años, y en las no mecanizadas o artesanas, tres años.

La edad mínima de ingreso en la categoría de aprendiz será la que en todo momento señalen las disposiciones vigentes.

Transcurrido el período de aprendizaje en las empresas artesanas, el aprendiz pasará automáticamente a ser clasificado como ayudante, y en las mecanizadas, finalizado el aprendizaje, pasará a oficial de segunda.

Artículo 25º - Trabajo nocturno:

El personal que trabaje entre las veintidós y seis horas, percibirá un complemento por trabajo nocturno equivalente al 25 por 100 del salario, de su categoría profesional, distinguiendo los siguientes supuestos:

- 1º. Si se trabaja un período de tiempo que no exceda de cuatro horas, se percibirá la bonificación solamente sobre las horas trabajadas.
- 2º. Si las horas trabajadas en el período nocturno exceden de cuatro, la bonificación que se establece se percibirá por el total de la jornada.

Artículo 26º - Trabajo en festivos:

El día de descanso semanal sustitutorio del domingo será inamovible, con la excepción de que dicho día recaiga en festivo o en víspera de día festivo intersemanal, en cuyo caso se disfrutará según acuerdo entre la empresa y el trabajador, y en caso de desacuerdo dentro de los siete días inmediatamente posteriores.

Las 14 fiestas anuales legalmente establecidas se compensarán cada una de ellas con un día laborable a disfrutar según acuerdo entre las empresas y el trabajador, y en caso de desacuerdo, dentro de los quince días inmediatamente posteriores.

Todo ello sin menoscabo de los acuerdos que tengan pactados en dicha materia las empresas afectadas y sus trabajadores.

Artículo 27º - Se estará a lo determinado en la Ley 39/99.

Artículo 28º - Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan acogerse al SERLA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El presente Convenio ha sido suscrito entre representantes de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. y por la Asociación de Empresarios de Pastelería y Confitería de Palencia, integrada en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

Segunda. - El presente Convenio ha sido aceptado con la plena y unánime conformidad de la parte social y empresarial integrantes de la Comisión Negociadora, cuyo acuerdo ha sido suscrito con fecha 2 de abril de 2001.

Tercera. - Todas aquellas materias que no estén reguladas expresamente en este Convenio, se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, en el Acuerdo Marco de Pastelería y demás disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Cuarta. - El pago de atrasos se hará dentro de los 30 días siguientes a la publicación en el B.O.P.

Quinta. - Si denunciado y expirado este Convenio las partes no hubieran llegado a acuerdo para la firma de otro, o las negociaciones se prolongasen en un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entiende prorrogado en su totalidad hasta la publicación del nuevo en el B.O.P., sin perjuicio de lo que el nuevo convenio determine respecto a su retroactividad.

Sexta. - El Acuerdo Marco para el sector de pastelería se mantendrá en vigor en su totalidad hasta que sea sustituido por otro Acuerdo Marco de sector de ámbito nacional.

Séptima. - En los contratos regulados en el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores, así como los restantes temporales previstos en el inciso b) del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, podrá convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida regulada en dicha disposición con posterioridad al plazo previsto en el citado precepto y en las condiciones legales existentes para ello.

Octava. - Contratos por Acumulación de Tareas: Podrán realizarse contratos por acumulación de tareas por una duración de 12 meses, dentro de un período de 18 meses.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PASTELERIA, CONFITERIA, BOLLERIA Y REPOSTERIA DE PALENCIA PARA EL AÑO 2001

Categoría profesional

	PESETAS	EUROS
Oficial de 1ª.....	86.621	520,60
Oficial de 2ª.....	84.664	508,84
Especialista	83.505	501,88
Auxiliar Administrativo	83.505	501,88
Peón	82.779	497,63
Aprendiz menor de 18 años.....	72.120	433,45
Dependiente.....	83.505	501'88
Ayudante	82.779	497,63
Plus de transporte.....	246	1,48

1884

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social

Referencia: SANCIONES

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado positivo el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y a tenor del procedimiento establecido en

el número 4 del mencionado artículo, en su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000 (B.O.E. del 14), se comunica que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, se han promovido las siguientes actas de infracción a normas de Seguridad Social:

- SH-40-01. - Empresa: JOSE LUIS GARCIA REGUERO.- Actividad: Construcción.Domicilio: C/ Misericordia, núm. 2.- Localidad: Dueñas. Por incurrir en infracción a normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales detallada en el referido Acta con propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una (250.001) pesetas.

Asimismo se le anuncia el derecho para formular escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, ante el Organismo competente para resolver (Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, Avda. Manuel Rivera, nº 11), acompañado de las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, (B.O.E., del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Conforme a lo ordenado en el artículo 61 de citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las Oficinas de esta Inspección (sita en Avda. Simón Nieto, nº 10 - 4ª Planta, de Palencia), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a la señalada empresa, expido la presente en Palencia, a diecisiete de mayo de dos mil uno. - El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

1857

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: Sanciones

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Por la presente se hace saber las resoluciones del Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, recaídas en los Recursos de Alzada presentados contra las Resoluciones que elevan a definitivas las Actas de Liquidación y Actas de Liquidación concurrentes con Actas de Infracción por los mismos hechos, dictadas por esta Unidad de Inspección, que no han sido posible notificar a los interesados, indicando el número de las Actas, fecha de la resolución e importe de las mismas:

L.. - 203/99 y L. - 204/99 Empresa: CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., C.I.F. A-80913056; C.C.C. 34100465487; domicilio: C/ Alcalá, 4-4ª planta; localidad: Madrid; fecha de la Resolución del Recurso de Alzada: 20-2-2001. Para conocimiento del trabajador D. Oscar Javier Hinojal González, D.N.I. 12.748.268, domicilio: Avd. Asturias, 37-3º A, localidad: Palencia.

L. - 78/00: Empresa: HERMAN'S SYSTEMS, S.L., C.I.F. A-36697548; C.C.C. 34100731835; domicilio: C/ Condesa Casa

Bárcena, 2, entreplanta; localidad: Vigo (Pontevedra); fecha de la Resolución del Recurso de Alzada: 05-03-2001. Para conocimiento del trabajador D. Javier Romero Gamero, D.N.I. 3841538-D; domicilio: C/ Menéndez Pidal, 8-2º B; localidad: Palencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiera dictado el acto originario impugnado (Palencia) o el del domicilio del demandante a elección de éste, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. del 14 de julio de 1998), y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/88, de 13 de julio.

El ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del Acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 2 y 3 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las Resoluciones se encuentran a disposición del interesado en la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, 4ª planta. - El Jefe de la Unidad, Abelardo Febrero Escarda.

1920

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las actas de liquidación y actas de liquidación coordinadas con actas de infracción, practicadas por esta Inspección Provincial, que no han sido posible notificar a los interesados, indicando el número, fecha e importe de las mismas:

L. - 21/01. - Importe: 38.858 pesetas; fecha del acta: 07-03-2001; L. - 22/01; importe: 71.922 pesetas; fecha del acta: 07-03-2001; coordinadas con acta de infracción SP. - 38/01; importe: 50.100 pesetas; fecha del acta: 07-03-2001; empresa: ADAN SAN JOSE, C.B.; C.C.C. 34100556023; C.I.F.: E-34165118; actividad: Hostelería; domicilio: Avd. de San Telmo, 17; localidad: Palencia.

L. - 81/01. - Importe: 122.998 pesetas; fecha del acta: 18-04-2001; coordinada con acta de infracción SP. - 85/01; importe: 50.100 pesetas; fecha del acta: 18-04-2001; empresa: PAULINO GARCIA DIAZ; C.C.C. s/n; C.I.F.: 12.514.281-G; actividad: Transportes; domicilio: C/ San Antonio, 8-2º B; localidad: Palencia.

Se advierte a los interesados que las Actas de Liquidación tienen el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Se hace expresa advertencia de que, en el término de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde la fecha de la publicación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del

Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días. El ingreso del importe de la deuda figurada en el Acta de Liquidación en el indicado plazo de quince días, supondrá su conversión en liquidación definitiva (artículo 33.1. antes citado).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1, párrafo tercero, y 34.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada ingresando su importe antes del vencimiento del plazo señalado para formular alegaciones (15 días hábiles) y justificando el pago ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en idéntico plazo, las sanciones por infracción por los mismos hechos, se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía.

Las Actas se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avd. Simón Nieto, 10-4ª planta. - El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

1922

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, contra los deudores que se relacionarán al final de este edicto, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles. Notificados a los deudores conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los hayan satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en los mismos declaro embargados los Bienes Inmuebles pertenecientes a los deudores y que se detallan al final de este edicto.

En virtud de lo dispuesto en el art. 129 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1637/1995 de 6 de octubre B.O.E. del día 24) procede lo siguiente: notificar a los deudores el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos indicándoles que deberán poner a disposición de esta Recaudación los títulos de propiedad a efectos de la valoración y fijación del tipo de subasta con la advertencia de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa.

Notificar a los deudores que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante en caso de que los deudores apremiados no estuviesen de acuerdo con la valoración que se efectúe podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 139 del Reglamento Geeral de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 B.O.E. del 4 de junio.

Cuando se trate de bienes embargados de los comprendidos en el art. 130 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para lo cual se expedirá el oportuno mandamiento.

Notifíquese esta diligencia de embargo por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de la última residencia de los deudores y en el tablón de anuncios de esta Oficina, por no haberse podido realizar personalmente, al no encontrarse los deudores en su domicilio, conforme dispone el Art.128 del Reglamento General de Recaudación; requiriéndoles para que en el plazo de OCHO DIAS comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Lo que se notifica a los deudores y en su caso a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios, si les hubiere, advirtiéndoles que contra lo acordado en esta diligencia podrán formular *Recurso de Alzada* ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, R.D. 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo, podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183. 1a) del R.G. de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES EMBARGADOS

Deudor: ANTONIO TEJIDO GONZALEZ, D.N.I. 12.739.868-F
Cónyuge: Victorina González Rodríguez
Ultimo domicilio conocido: Av. Santander, 8-3º A PALENCIA
Núm. Expediente: 97/88109

RELACION DE LOS BIENES:

1º. - *Local comercial*, en Av. de Santander, 26, bajo local nº 14, o bien c/ Eras del Bosque, s/n, de 16,34 m², 100% de la nuda propiedad con carácter privativo y el 100% del usufructo con carácter privativo el cónyuge.

Inscrita en el tomo 2.410, folio 100, finca 48.808.

2º. - *Urbana*. Casa en Palencia, Paseo del Otero s/n, de 84 m² construídos y patio de 215 m². Le corresponde 6,25 por 100 de la nuda propiedad.

Inscrito en el tomo 1.566, folio 11, finca 14.965

Débitos y costas presumibles: 1.656.743 ptas.

Deudor: RAMON DIEGO GOMEZ, D.N.I. 12.649.236-H

Cónyuge: MANUELA FERNANDEZ FERNANDEZ

Ultimo domicilio conocido: Las Rozas, 10, bajo de Guardo.

Núm. Expediente: 88/93110.

RELACION DE LOS BIENES:

1º. - *Vivienda* en Las Rozas s/n, Urbanización Campo Las Rozas de Guardo. Terreno de 137,2 m²; construídos 70 m². Inscrita en el tomo 1.155, libro 24, folio 237, finca 5.017.

2º. - *Finca rústica* al pago del Sotillo, en Guardo, parcela 23, polígono 17, de 0,6540 has. de regadío. Inscrita en el tomo 1381, libro 64, folio 10, finca 10.545.

Débitos y costas presumibles: 548.168 ptas.

Deudor: ROSARIO MATEO CARMEN, D.N.I. 0X0340646-Q.

Ultimo domicilio conocido: C/ Virgen del Milagro, 14-2º B de Villamuriel de Cerrato.

Núm. Expediente: 99-54013

1º. - *Finca urbana* de superficie construída 93,1400 m² y útil 76,8700 m² en el Bloque nº 18 Urbanización Virgen del Milagro, piso 7º puerta B. Datos del Reg. tomo 2.303, folio 155, nº de finca 10.140

Débitos y costas presumibles: 566.119 ptas.

Deudor: JOSE FRANCISCO GARCIA ROBLES, D.N.I. 9.277.852-C.

Ultimo domicilio conocido: C/ Jose Antonio, s/n de Belmonte de Campos.

Núm. Expediente: 94/13035 y 00/37383.

1º. - *Finca de cereal seco* nº 12 de la hoja 7, en término de Belmonte de Campos, al sitio de Corona, de 0,5540 hectáreas Inscrita en el tomo 1.901, folio 225, finca 2.449.

2º. - *Finca cereal seco* nº 11 de la hoja 7, al sitio de la Corona en término de Belmonte de Campos, de 2,9070 has. Inscrita en el tomo 1.901, folio 224, finca 2.448.

3º. - *Una huerta* en término de Belmonte de Campos, a Extramuros, de 0,2796 has., dentro de dicha finca existe una nave-almacén de 160 m². Inscrita en el tomo 1.995, folio 61 finca 954.

Débitos y costas presumibles: 1.233.324 ptas.

Deudor: CRESCENTE MENA CARRILLO, D.N.I. 12.697.305-V.

Ultimo domicilio conocido: C/ Alfonso VI, 59-3 Izd. Miranda de Ebro.

Núm. Expediente: 09-02-95/45332.

1º. - *Finca rústica* al pago de Rebayul, en término de Antigüedad, cereal seco de 1,12 has. Inscrita en el tomo 1.353 folio 4, finca 8.439.

2º. - *Finca rústica* al pago de Casares en término de Antigüedad, cereal seco y erial en Antigüedad de 60 áreas. Le corresponde la mitad indivisa con carácter privativo. Inscrita en el tomo 1.354 folio 126 finca 8.625.

3º. - *Finca rústica* al pago del Val, en término de Antigüedad terreno dedicado a vid de 10 áreas. 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.356 folio 210 finca 8.917.

4º. - *Finca rústica* al pago de Valdegrijo en término de Antigüedad, cereal seco de 1-69-80 has. Inscrita en el tomo 1.351, folio 122, finca 8.248.

Débitos y costas presumibles: 110.927 ptas.

De las fincas descritas le corresponde la mitad indivisa.

Deudor: JOSE ANTONIO MERINO SANTOS, D.N.I. 12.663.983-E

Cónyuge: Mª Jesús Peñalosa González, D.N.I. 12.677.679-X

Ultimo domicilio conocido: C/ Caracas 6, Palencia.

Núm. Expediente: 92/52705.

1º. - *Finca urbana* en la C/ Caracas, 6, Palencia, de 79,16 m² útiles, le pertenece como anejo y privativamente una plaza de garaje en sótano. Inscrito en el tomo 2.707, folio 178, finca 35.038.

Débitos y costas presumibles: 2.696.528 ptas.

Deudor: JOSE JAVIER VELEZ BODERO, D.N.I. 12.723.088-V.

Cónyuge: Yolanda Margarita Fernández Rico.

Núm. Expediente: 94/113686. Palencia.

1º. - *Urbana.* Vivienda letra y, en la planta baja, del edificio en la Plaza Juan XXIII, núm. 4, 5, y 6, con entrada por el portal núm. 6, de 96,89 m² útiles, y construidos 110,25 m². Anejo de trastero en el desván, distinguido como bajo y, de 12,93 m². Inscrito en el tomo 2.551, folio 161, finca 60.014.

2º. - *Urbana.* Plaza de garaje, que se distingue con el núm. 37, en planta de sótano del edificio en la Plaza Juan XXIII núm. 4, 5, y 6, de 12,50 m². Inscrito en el tomo 2.551, folio 138, finca 59.994.

Débitos y costas presumibles: 1.242.554 ptas.

Deudor: JOSE MARIA IGLESIAS HOYOS, D.N.I. 12.707.029-N.

Ultimo domicilio conocido: Menéndez Pelayo, 20, Palencia.

Núm. Expediente: 92/77357 y 99/14203.

Rústica, al pago de Puerta Monte, en término de Amusco, era, le corresponde la cuarta parte indivisa de 2.804,00 m². Inscrita en el tomo 1.327, folio 22, finca 9.447.

Débitos y costas presumibles: 4.120.851 ptas.

Deudor: ANIBAL LEON PRIETO, D.N.I. 12.706.459-V.

Ultimo domicilio conocido: Grijota.

Núm. Expediente: 99/35118 y 90/157731.

Se procede al embargo del 20 por 100 de las fincas que seguidamente se relacionan y que corresponde al deudor.

1º. - *Rústica* al pago de Valdemuñoz, polg. 2, parc. 3, de 0,9120 has. de secano, en término de Grijota. inscrita en el tomo 1.957, folio 165, finca 4.850.

2º. - *Urbana.* Edificio industrial en Grijota, C/ Lavapiés s/n, de 210 m² construidos. Inscrito en el tomo 1.957, folio 159, finca 5.507.

3º. - *Urbana.* Casa en la C/ Lavapiés, s/n de Grijota, edificada sobre terreno de 300 m². Inscrito en el tomo 1.957, folio 157, finca 5.506.

4º. - *Rústica* al pago de La Capona, polg. 2, parc. 33, de 0,6025 has. de secano en término de Grijota. Inscrito en el tomo 1.957, folio 173, finca 4.880.

5º. - *Rústica* al pago de Fuente Hospital, polg. 12, parc. 45, de 0,9460 has. De secano, en término de Grijota. Inscrita en el tomo 1.807, folio 181, finca 5.214.

6º. - *Rústica* al pago de Arroyo del Matadero, de 2,70 hectáreas. Excluida de concentración. Inscrita en el tomo 1.957, folio 162, finca 5.508.

Débitos y costas presumibles: 757.075 ptas.

Deudor: UBALDO LIEBANA MARTIN, D.N.I. 12.664.522-D.

Ultimo domicilio conocido: Medina de Rioseco (VA).

Núm. Expediente: 97/45366.

1º. - *Rústica* al pago de Viñas de Abajo, en término de Meneses de Campos, núm. 21 de la hoja 7, de 4,1157 hectáreas. Inscrita en el tomo 1.882, folio 144, finca 5.439.

2º. - *Urbana.* Casa en Meneses de Campos, C/. Redonda núm. 8, de 156,20 m². Inscrita en el tomo 1.685, folio 68, finca 4.312.

Débitos y costas presumibles: 385.811 ptas.

Deudor: JOSE ORDOÑEZ GUTIERREZ, D.N.I. 12.707.742-D.

Cónyuge: Mª LUISA GARCIA VIVAR.

Ultimo domicilio conocido: C/ Luis de Góngora nº 12. Palencia.

Núm. Expediente: 00/23340.

1º. - *Vivienda* en la C/ Luis de Góngora, 12 en Palencia de 136 m². Inscrita en el tomo 2.043, folio 168, finca 33.037.

Débitos y costas presumibles: 302.788 ptas.

Deudor: PALENCIA DE VIVIENDAS S.A. OA-34033357.

Ultimo domicilio conocido: Alonso Fdez. Pulgar 5.

Núm. Expediente: 99/64723

1º. - *Solar* en C/. Colón, 2, de 14 m². Inscrito en el tomo 2.474, folio 13, finca 53.482.

2º. - *Local* garaje en la C/ Marqués de Albaida, 2, planta de sótano, plaza núm. 10, de 22,090 m². Inscrita en el tomo 2481, folio 135, finca 54.151.

Débitos y costas presumibles: 284.637 ptas.

Deudor: MATIAS GUERRA PAJARES, D.N.I. 12.692.261-X.

Ultimo domicilio conocido: General Franco, 50, de Husillos.

Núm. Expediente: 89/6746.

Urbana. Casa en casco de Villarramiel, C/ Onésimo Redondo núm. 40, de 294 m². Le corresponde la tercera parte proindiviso. Inscrita en el tomo 2.009, folio 174, finca 10.794.

Débitos y costas presumibles: 4.912.866 ptas.

Deudor: FONESPAL, S.A. C.I.F. A-34133389.

Ultimo domicilio conocido: Amayuelas de Abajo.

Núm. Expediente: 96/150322 y 01/9728.

Finca rústica, al pago de Santa Eulalia, de 2,9340 has. de secano, en término de Amayuelas de Abajo, polígono 5, parc. 3. Inscrita en el tomo 1.467, folio 197, finca 2.544.

Débitos y costas presumibles: 2.948.603 ptas.

Palencia, 24 de mayo de 2001. - La Recaudadora Ejecutiva, Lourdes Maté Barbero.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO

BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 10/05/2001, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de: PALENCIA.

Población	Cargo	Nombre
ALAR DEL REY	SUSTITUTO	JOSE MANUEL ABAD GARCIA
AMPUDIA	TITULAR	JOSE-MARIA ATIENZA VELAZQUEZ
BUENAVISTA DE VALDAVIA	TITULAR	SILVINO BRAVO SAN MILLAN
ESPINOSA DE CERRATO	SUSTITUTO	ANGEL DE LA CRUZ ARNAIZ
GUARDO	SUSTITUTO	DONATO VARGAS CUESTA
MELGAR DE YUSO	SUSTITUTO	EVENCIO AZPELETA ARIJA
MICIECES DE OJEDA	SUSTITUTO	ANA TORIO VERGEL
OLEA DE BOEDO	TITULAR	CARMEN MARTIN FRANCO
PERALES	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GARCIA
POZO DE URAMA	TITULAR	ASCENSION SALDAÑA ALONSO
RESPENDA DE LA PEÑA	SUSTITUTO	PEDRO IBAÑEZ VALBUENA
VILLAMURIEL DE CERRATO	SUSTITUTO	MARIA REMEDIOS ANDRES ALONSO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de primera instancia e instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a diez de mayo de dos mil uno. - La Secretaria de Gobierno, María del Rosario de Sebastián Carazo.

1919

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 153/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Arsenio del Río Ramos contra la empresa Minas de San Cebrián, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia: S. S^a. La Magistrada Juez acctal. - D^a M^a José Renedo Juárez. En Palencia, a veintitrés de mayo de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4-1^o, el día veintitrés de julio de dos mil uno a las nueve treinta horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Requírase a las entidades gestoras demandadas a fin de que aporten el expediente administrativo del actor.

Y cítese a la empresa demandada "Minas de San Cebrián, S.A.", por medio de edicto que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.S^a. Doy fe. - Ilma. Sra. Magistrada Juez acctal. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas San Cebrián, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En Palencia a veintitrés de mayo de dos mil uno. - Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. En Palencia a veintitrés de mayo de dos mil uno. - El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1972

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Cédula de citación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: en virtud de lo acordado en autos nº 155/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Inmaculada Atienza Hernando, frente a Fabricantes Valencianos, S.L., en reclamación sobre Ordinario.

Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero, Fabricantes Valencianos, S.L. a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día tres de julio de 2001 a las 10,30, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Recíbese confesión judicial en el acto de juicio, al representante legal de la empresa demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia, y requírasele para que aporte la documental interesada en el escrito de demanda.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fabricantes Valencianos, S.L., actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era el de: C/ Andalucía, 20, Polígono Industrial El Vial de Palencia, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En Palencia, a veinticinco de mayo de dos mil uno. - Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

2007

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEON NUM. 3

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Pedro M^a González Romo, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 116/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Ignacio Rodríguez García contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap, Cobosantos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Desestimo la demanda presentada por Juan Ignacio Rodríguez García, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap y Cobosantos, S. L. de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cobosantos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia. - En León a veinticinco de abril de dos mil uno. - Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - En León, a veinticinco de abril de dos mil uno. - El Secretario judicial, Pedro M^a González Romo.

1585

JUZGADOS DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NUM. 3

N.I.G.: 34120 1 0302959/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 63/1997

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA

Procurador: D. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: D. JOSE MARIA GALLARDO FERNANDEZ, EMILIO RODRIGUEZ AGUNDEZ, LUCIA FLORES DE PEDRO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Don Fernando Quintana López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Palencia

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n^o 63/1997 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca contra José María Gallardo Fernández, Emilio Rodríguez Agundez, Lucía Flores de Pedro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta

por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio de 2001, a las doce horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Bilbao-Vizcaya, n^o 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio de 2001, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

- Vehículo tipo mixto marca Tata, modelo Telcosport 2.0 D, matrícula P-7365-I. - Valoración 766.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de mayo de dos mil uno. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

1796

PALENCIA. - NUM. 4

Cédula de Notificación

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de Instrucción n^o 4 de los de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. F. 300/00, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 4/01. - En Palencia, a veintiocho de mayo de dos mil uno.

Vistos por mí, Silvia Ponzán Palomera, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Palencia, los presentes autos de Juicio de Faltas 300/00, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante los policías locales 4.090 y 4.161 y como denunciado Andrés Luengo Martín, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Andrés Luengo Martín como autor responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de cuarenta días de multa a 500 pesetas cuota-día (20.000 pesetas) que podrá abonar en dos plazos

mensuales de 10.000 pesetas cada uno, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y pago de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en el plazo de cinco días desde su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se hará constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Andrés Luengo Martín, en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a veintiocho de mayo de dos mil uno. - El Secretario Judicial (ilegible).

2008

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Tris Sil Vertris, S.L., para la instalación de "Almacén de Bisutería", en C/ Francia P-47, N-10, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 25 de mayo 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2023

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA

A N U N C I O

Por Decreto 122/2001, de 19 de abril, la Consejería de Fomento, aprobó definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior San Telmo, publicado en el B.O.C. y L. nº 80, de 25 de abril de 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 56 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril y de conformidad con el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, que ha sido modificado por Ley 39/1994, de 30 de diciembre.

Palencia, 25 de mayo de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

PROPUESTAS URBANISTICAS

Se modifican las propuestas urbanísticas contempladas en el P.E.R.I. aprobado en octubre de 1996, a fin de adaptarlo al convenio de reducción de aprovechamiento aprobado.

Objeto

Ordenación urbanística de los terrenos comprendidos entre línea férrea, Plan Especial de Reforma Interior Parque Europa y Avda. San Telmo.

Objetivos

Ordenación urbanística pormenorizada de la zona para la consecución de 112 viviendas de protección oficial u otro régimen de protección pública.

Consecución de una zona verde y/o peatonal de al menos 1.400 m².

Una densidad máxima de 133 viviendas/Ha.

Ambito Territorial

Es el definido en el P.E.R.I. aprobado en octubre de 1996.

Uso e intensidad de uso

El uso dominante será el residencial con posibilidad de comercial en planta baja y entreplantas asociadas.

Número máximo de viviendas: 112.

Aprovechamiento lucrativo máximo: 13.051,30 m².

Ocupación máxima: 45%.

Altura máxima de la edificación sobre rasante: V plantas y bajo cubierta.

Desarrollo

Proyectos de Urbanización y Proyectos de Edificación.

Aprovechamiento medio

Los terrenos objeto de la presente modificación puntual constituyen un único sector y una unidad de actuación coincidentes en su ámbito territorial.

El aprovechamiento medio es de 1,549.

Sistema de actuación

El sistema de actuación será el de compensación, o el de concierto, en caso de existir acuerdo para establecer una única titularidad entre las dos propiedades existentes, ambas de carácter público.

NORMAS DE EDIFICACION

Con carácter general, se estará a lo dispuesto en la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia con las particularidades siguientes:

Normas particulares de la Parcela B-1

Superficie de parcela edificable: 1.827 m².

Condiciones de uso: uso residencial compatible con el uso comercial en planta baja y con usos artesanales o despachos profesionales en las demás plantas. El uso comercial en entreplanta o plantas de piso se permite si está vinculado con acceso desde la planta baja.

Se preverán aparcamientos privados en los edificios a razón de una plaza de aparcamiento por vivienda.

Condiciones de volumen: Alineaciones según plano 8, estando permitidos los pasajes en planta baja, o que la misma se constituya en soportal, en cuyo caso deberá de tener tratamiento de urbanización exterior.

Será obligatorio al menos un paso de 10,25 m. de anchura centrado en el bloque, según se refleja en el plano 8 de alineaciones.

Altura máxima: 18 m. y V plantas, con aprovechamiento residencial bajo cubierta según condiciones de P.G.O.U.

Condiciones de aprovechamiento: Superficie máxima construible sobre rasante: 10.198,75 m².

Número máximo de viviendas: 88.

Normas particulares de la Parcela B-2

Superficie de parcela edificable: 271,48 m².

Condiciones de uso: uso residencial compatible con el uso comercial en planta baja y usos artesanales o despachos profesionales en resto.

Se preverán aparcamientos privados en los edificios a razón de una plaza de aparcamiento por vivienda.

Condiciones de volumen: Alineaciones según plano 8.

Altura máxima: 18 m. y V plantas, con aprovechamiento residencial bajo cubierta según condiciones generales.

Condiciones de aprovechamiento: Superficie máxima construible sobre rasante: 1.547,45 m².

Número máximo de viviendas: 13.

Normas particulares de la Parcela B-3

Superficie de parcela edificable: 228,93 m².

Condiciones de uso: Uso residencial compatible con el uso comercial en planta baja y usos artesanales o despachos profesionales en las demás plantas.

Se preverán aparcamientos privados en los edificios a razón de una plaza de aparcamiento por vivienda.

Condiciones de volumen: Alineaciones según plano 8.

Altura máxima: 18 m. y V plantas, con aprovechamiento residencial bajo cubierta según condiciones generales.

Condiciones de aprovechamiento: Superficie máxima construible sobre rasante: 1.305,13 m².

Número máximo de viviendas: 11.

Asciende el presupuesto del global estimado por el desarrollo del sector a la cantidad de *mil noventa y nueve millones quince mil seiscientos cuarenta y nueve (1.099.015.649) pesetas*.

PLAN DE ETAPAS DE URBANIZACION

Se prevé la ejecución de la urbanización del sector en una sola etapa a desarrollar en un cuatrienio.

APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS

Al objeto de facilitar la gestión del sector, se han proyectado los volúmenes y las parcelas resultantes en función de lo que les

corresponden tanto a los propietarios como al Ayuntamiento, obtenidos de la aplicación de la superficie inicial de cada uno la patrimonializable según ley vigente, y aplicar a esta superficie máxima edificable las condiciones de ocupación y alturas máximas previstas. De este modo se tiene:

Aprovechamiento lucrativo máximo patrimonializable por el propietario B-2: $1.110 \text{ m}^2 \times 1,549 \times 0,90 = 1.547,45 \text{ m}^2$. Superficie edificable con V + BC: $1.547,45 : 5,8 = 271,48 \text{ m}^2$. Se ha previsto una parcela B-2 de esta superficie edificable junto a la de cesión municipal.

Aprovechamiento lucrativo municipal: 10% del aprovechamiento lucrativo máximo previsto P.E.R.I.: 10% de $13.051,30 \text{ m}^2 = 1.305,13 \text{ m}^2$, que aplicado a la altura máxima: $1.305,13 : 5,7 = 228,93 \text{ m}^2$. Se ha previsto una parcela B-3 con superficie edificable junto a la de propiedad del Ministerio de Defensa.

Aprovechamiento lucrativo máximo patrimonializable por el propietario B-1: $7.315,65 \text{ m}^2 \times 1,549 \times 0,90 = 10.198,75 \text{ m}^2$.

La parcela prevista tiene una superficie edificable de 1.827 m^2 , a los que aplicando la altura permitida: V + BC nos da un aprovechamiento de $10.413,90 \text{ m}^2$ ($1.827 \times 5,7$) que excede el aprovechamiento máximo permitido ($10.198,75 \text{ m}^2$) en $215,15 \text{ m}^2$ que es precisamente la superficie mínima que deberá tener el pasaje central de la edificación.

CUADRO URBANISTICO

PARCELA	PARCELA	SUPERFICIE (m ²)	OCUPACION (%)	ALTURA MAXIMA (Nº PLANTAS)	APROVECHAMIENTO (m ² edif.)	Nº VIV. (uds.)
B-1	Residencial	1.827,00	21,68	V+BC	10.198,75	88
B-2	Residencial	271,48	3,22	V+BC	1.547,45	13
B-3	Residencial	228,93	2,72	V+BC	1.305,13	11
V-1	Espacios libres	3.911,17	—	—	—	—
L-1	Red Viaria	2.187,07	—	—	—	—
Totales	—	8.425,65	27,62	—	13.051,3	112

2110

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DELEGACION DE TRAFICO

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, por delegación de la competencia sancionadora atribuida al Alcalde, en virtud de la resolución nº 6.754 de 19 de agosto de 1.999, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocida, ésta no se ha podido practicar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos significándole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la circunscripción de su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deberá hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá en el plazo de un mes si no interpone recurso potestativo de reposición. En caso de interponer éste, adquirirá firmeza el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso.

Transcurrido el indicado plazo, sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

FORMA DE PAGO:

- a). - Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe "Texto" del talón para destinatario, el nº de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.
- b). - Entregando su importe en metálico en RECAUDACION MUNICIPAL, C/. Ignacio Martínez de Azcoitia, nº 11 (Pasaje San Francisco), en horario de 10 a 13 horas de los días hábiles.
- c). - Por transferencia o ingreso en la cuenta 2104-0201-16-1100030850 de Caja Duero, indicando número de expediente y fecha de la denuncia arriba indicados.
- d). - Mediante Cheque Conformado y Nominativo a favor del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 30 de mayo de 2001. - El Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; OM = Ordenanza Municipal

Expediente	Interesado	DNI/CIF	Vehículo	Localidad	Fecha resolución	Precepto Infringido	Artículo	Importe
9336/2000	M MERCEDES IBAÑEZ VILLALBA	12.719.507	P 5107 G	PALENCIA	20-12-2000	O.M.	67 01 OA	5.000
10210/2000	LUIS FERNANDO REJON ALONSO	12.753.270	P 1492 J	PALENCIA	06-03-2001	O.M.	67 01 OA	5.000
10594/2000	M MERCEDES IBAÑEZ VILLALBA	12.719.507	P 5107 G	PALENCIA	06-03-2001	O.M.	67 01 OB	2.000
10773/2000	CARLOS IGLESIAS JIMENEZ	52.193.018	B 1200 MP	PALENCIA	06-03-2001	R.D. 13/92	94 01 01	10.000
11184/2000	EMILIO AGUADO PASTOR	12.722.246	B 5791 GP	PALENCIA	06-03-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
11310/2000	MONICA MOSTANY PEREZ	12.766.440	P 8178 K	PALENCIA	27-04-2001	R.D. 13/92	50 01 03	40.000
12048/2000	IGNACIO BURON ALVAREZ	12.743.183	P 0892 K	PALENCIA	06-03-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
12133/2000	JOSE MARIA GARCIA CARRANCIO	12.744.298	S 0003 AF	PALENCIA	27-04-2001	R.D. 13/92	12 02 01	10.000
12266/2000	M JESUS MENA MENA	12.733.630	P 8996 I	PALENCIA	15-02-2001	O.M.	67 01 OA	5.000
12699/2000	MANUEL LAUREIRO PAJARES	12.678.281	VA 0848 AD	PALENCIA	27-04-2001	R.D. 13/92	18 00 00	5.000
12766/2000	M CONCEPCION CRUZ PICALLO	12.701.892	P 8847 J	PALENCIA	27-04-2001	R.D. 13/92	94 1B 08	10.000
12795/2000	JUAN GUERRERO ORTEGA	12.765.186	P 4531 F	PALENCIA	27-04-2001	R.D. 13/92	94 02 01	10.000
12914/2000	FCO JAVIER GARCIA AYUSO	2.205.102	P 3454 J	PALENCIA	06-03-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
13177/2000	FELIX GONZALO ALVAREZ	12.688.061	M 0929 FK	PALENCIA	27-04-2001	R.D. 13/92	94 1D 06	10.000
13253/2000	LADY XIMENA ABADIA BENITEZ	X1587343K	BU 6893 V	PALENCIA	27-04-2001	O.M.	67 01 OA	5.000
13349/2000	LADY XIMENA ABADIA MARTINEZ	X1587343K	BU 6893 V	PALENCIA	27-04-2001	O.M.	67 01 OB	2.000
13363/2000	LADY XIMENA ABADIA MARTINEZ	X1587343K	BU 6893 V	PALENCIA	27-04-2001	O.M.	67 01 OA	5.000
13387/2000	M NATIVIDAD NUÑEZ MOZO	12.750.573	P 7322 K	PALENCIA	27-04-2001	O.M.	67 01 OA	5.000
13395/2000	LADY XIMENA ABADIA MARTINEZ	X1587343K	BU 6893 V	PALENCIA	27-04-2001	O.M.	67 01 OB	2.000
13470/2000	PELAYO TORIO MARTINEZ	12.754.697	P 6202 H	PALENCIA	27-04-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
13488/2000	SEGIO POZA GUERRA	12.778.988	C 5125 BGW	PALENCIA	06-03-2001	R.D. 13/92	121 05 01	15.000
13512/2000	CELESTINO CUÑA VILABOA	12.741.139	M 2973 OL	PALENCIA	27-04-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
13545/2000	LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	12.655.662	P 2816 E	PALENCIA	27-04-2001	O.M.	36 00 00	10.000
13712/2000	CARO DANIEL DE SOTO MARTIN	12.764.176	P 0373 L	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	91 02 01	10.000
13734/2000	LADY XIMENA ABADIA MARTINEZ	X1587343K	BU 6893 V	PALENCIA	27-04-2001	O.M.	67 01 OA	5.000
13756/2000	LUIS MIGUEL LEON VILLAMEDIANA	12.721.176	P 7244 I	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	18 00 00	5.000
13769/2000	NURIA SANCHEZ SERRANO	12.751.043	P 7828 I	PALENCIA	27-04-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
13774/2000	SANTIAGO CARMELO SERRANO GONZALEZ	12.699.830	P 5535 J	PALENCIA	27-04-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
13847/2000	PEDRO VALBUENA DIEZ	71.926.926	VA 0898 X	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
13870/2000	CERVEPAL S L	B-34150326	P 0830 F	PALENCIA	09-05-2001	R.D.L. 339/90	72 03 01	25.000
14005/2000	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS RAISCON	B-34168716	P 6905 H	PALENCIA	09-05-2001	R.D.L. 339/90	72 03 01	25.000
14006/2000	FERNANDEZ MEDINA ASESORES S L	B-34189407	P 7520 K	PALENCIA	09-05-2001	R.D.L. 339/90	72 03 01	25.000
14010/2000	GRAFICAS PALENCIA S A	A-34020560	P 4673 E	PALENCIA	09-05-2001	R.D.L. 339/90	72 03 01	25.000
14012/2000	EXMODETI S L	B-34129916	VA 1900 S	PALENCIA	09-05-2001	R.D.L. 339/90	72 03 01	25.000
165/2001	JUAN CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ	12.743.510	P 3928 F	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
299/2001	IGNACIO ALONSO FERNANDEZ COPPEL	5.269.120	P 5489 J	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
357/2001	MARIA INMACULADA BUENOS SEGURA	13.117.898	BU 2642 P	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	171 00 03	10.000
626/2001	LUIS ANTONIO LUIS RAMOS	22.732.553	P 0400 F	PALENCIA	09-05-2001	O.M.	67 01 OA	5.000
768/2001	ALBERTO JULIO SANZ ALONSO	12.713.564	P 6604 I	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
828/2001	MONICA MOSTANY PEREZ	12.766.440	P 8178 K	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
1052/2001	JOSE ANTONIO SACRISTAN RODRIGUEZ	481.764	P 9382 G	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	94 01 01	10.000
1250/2001	OSCAR MARCOS ARAGON	12.759.395	P 8655 J	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
1314/2001	JULIO JOSE ORDOÑEZ MARCOS	12.690.593	P 0654 I	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
2163/2001	LUIS GABARRI BORJA	12.738.130	P 5447 F	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
2262/2001	DEMETRIO CARRO DIAGO	12.701.414	VA 8427 K	PALENCIA	09-05-2001	O.M.	67 01 OB	2.000
2786/2001	MARIA LUISA TORRIJOS MANUEL	12.771.049	P 2084 E	PALENCIA	09-05-2001	R.D. 13/92	94 01 01	10.000

AGUILAR DE CAMPOO**E D I C T O**

Por D. José Francisco Carneros Martín, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de **Casa de Turismo Rural** en Barrio de Santa María, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de Campoo, 31 de mayo de 2001. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

2120

A S T U D I L L O**E D I C T O**

PROTOCOLO DE ADHESION

Don Agustín Manrique González, en representación del Ayuntamiento de Astudillo (Palencia).

DECLARO:

Que el Ayuntamiento de Astudillo (Palencia), ha acordado, con fecha 19 de abril de 2001, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 129, de 30 de mayo de 1997 y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León" número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

MANIFIESTO:

La voluntad del Ayuntamiento de Astudillo (Palencia), cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Astudillo, 20 de abril de 2001. - El Alcalde del Ayuntamiento de Astudillo, Agustín Manrique González.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 24 de mayo de 2001. - El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Amador Elena Córdoba.- El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Juan Carlos Sacristán Gómez.

2101

B A L T A N A S**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y art. 99. 1d) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, sobre Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, para "Ejecución de Nave", interesada por Materiales de Construcción Jesús, S.L., con emplazamiento en Parcela 122, polígono 46, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Baltanás, 31 de mayo de 2001. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

2087

BOADILLA DE RIOSECO**E D I C T O**

El Pleno en Sesión del 29 de mayo de 2001, acordó imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra número 13/00, P. O. denominada "Redes de Abastecimiento y Saneamiento en calle La Culebra y San Salvador," y la obra número 70/01, P.O.L.-R. denominada "Colector Red General de Red de Saneamiento en calle El Tejar, El Muro y La Paloma" cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la referida obra.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Caso de no existir reclamaciones se elevará a definitivo el referido acuerdo.

Boadilla de Rioseco, 1 de junio de 2001. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

2088

BOADILLA DE RIOSECO**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y basura del 1º trimestre 2001, se expone al público para que durante quince días los interesados lo examinen y presenten las oportunas reclamaciones. Pasado este plazo los recibos no domiciliados se pondrán al cobro durante un mes en la oficina de Caja España de Inversiones de Villada, transcurrido este mes los impagados se incrementarán con un 20% de recargo.

Boadilla de Rioseco, 1 de junio de 2001. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

2088

CERVATOS DE LA CUEZA**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas; la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de

17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervatos de la Cueva, 11 de mayo de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Herrero Robles.

2102

G U A R D O A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 28/05/01 el pliego de cláusulas que ha de regir para la enajenación de los bienes patrimoniales que seguidamente se reseñan, se expone al público por plazo de 8 días y simultáneamente se anuncia licitación:

1. **Objeto del contrato:** Enajenación mediante subasta de las viviendas siguientes:
 - a) Vivienda sita en la calle San Antonio, 15-3º izquierda, con una superficie de 71 m². Le corresponde la carbonera número 120 de 12 m².
 - b) Vivienda sita en la calle Río Chico, 12-3º izquierda, con una superficie de 38 m². Le corresponde la séptima carbonera a mano derecha, partiendo de la entrada sur de la edificación destinada a tal fin existente en el patio.
 2. **Tipo de licitación:** Mejorable al alza, se fija en 3.663.400 pesetas (22.017,48 euros) y 2.000.200 pesetas (12.021,44 euros), respectivamente.
 3. **Garantías:**

Provisional: 73.268 pesetas (440,35 euros) y 40.004 (240,43 euros), respectivamente.

Definitiva: equivalente al 4% del importe del remate.
 4. **Publicidad del pliego:** En la Secretaría del Ayuntamiento.
 5. **Presentación de proposiciones:** Durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.
 6. **Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.
 7. **Modelo de proposición:** El recogido en el pliego de cláusulas.
- Guardo, 29 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

2071

G U A R D O A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, aprobó provisionalmente la modificación e imposición de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Modificación de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas.
- Modificación de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración.
- Imposición de la tasa por la prestación de los servicios de limpieza y desinfección de vehículos en el matadero comarcal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar al siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de aprobación de las modificación e imposición de las citadas tasas, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Guardo, 30 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

2072

L A S E R N A E D I C T O

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 31/05/2001, los padrones que se indican, se exponen al público durante quince días al objeto de que puedan ser examinados y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Padrones que se exponen:

Precio público:

- Desagüe de canalones.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tránsito de animales.
- Entradas.
- Consumo de agua.
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.

La Serna, 31 de mayo de 2001. - El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

2073

L A S E R N A E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Serna, 31 de mayo de 2001. - El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

2073

LA SERNA**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Serna, 31 de mayo de 2001. - El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

2073

LANTADILLA**EDICTO**

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal en la sesión plenaria del 10-05/2001, se anuncia la exposición al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de cuatro días, el **Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para el arrendamiento de la gestión indirecta del Servicio de Bar de la Piscina Municipal**, que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se anuncia el concurso, con arreglo al mencionado pliego, para el año 2001.

- 1º - OBJETO. - La adjudicación mediante concurso abierto del arriendo del Servicio de Bar en la Piscina Municipal.
- 2º - DURACION. - La temporada de verano, 1-julio al 31 agosto), ambos inclusive.
- 3º - TIPO DE LICITACION. - El precio o canon se fija en CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (175.000 ptas.), al alza.
- 4º - FIANZAS. - La fianza provisional de 5.000 pesetas. La fianza definitiva será de 50.000 pesetas.
- 5º - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
 - A) A prestar el Servicio de Bar durante todo el período.
 - B) Al cumplimiento de todos los requisitos legales e higiénico-sanitarios.
 - C) Al pago de los anuncios de publicación del expediente.
 - D) Al pago del porcentaje correspondiente del consumo de energía eléctrica.
- 6º - CRITERIOS DE ADJUDICACION. - Tendrán preferencia los profesionales del ramo y los parados que demuestren experiencia en esta actividad radicados en la localidad. Se valorarán principalmente las garantías personales de los solicitantes.

7º - INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS. - De cuenta del adjudicatario previa solicitud y autorización municipal.

8º - PAGOS. - Un solo pago, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación.

9º - DOCUMENTACION y 10. - PRESENTACION DE PROPOSICIONES. - En la Secretaría de este Ayuntamiento, en hora de atención al público, en sobre cerrado, durante un plazo de trece naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el "BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia".

11. - APERTURA DE PROPOSICIONES. - En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas.

12. - EXPEDIENTE Y RECLAMACIONES. - Durante los cuatro primeros días del plazo de trece naturales para presentación de proposiciones.

Lantadilla, 7 de junio de 2001. - El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

2125

MANCOMUNIDAD ZONA CERRATO SUR**-CEVICO DE LA TORRE- (Palencia)****EDICTO**

Por medio del presente se pone en conocimiento de los interesados que se encuentra expuesta al público en la secretaría del Ayuntamiento, en días y horario de oficina, por plazo de quince días, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de abastecimiento de agua potable en alta en la Mancomunidad del Cerrato.

Simultáneamente, de acuerdo con la ley, se convoca el concurso a partir de esta fecha, de acuerdo al pliego de condiciones que a nivel de resumen se inserta a continuación.

Los interesados podrán obtener copia completa del mismo en la secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

OBJETO DEL CONTRATO

La adjudicación de la gestión de la explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en alta a los Municipios integrantes de la Mancomunidad Zona Cerrato Sur.

PLAZO

La concesión tendrá una duración de 5 años a contar desde la fecha en la que se formalice el correspondiente contrato administrativo, pudiéndose prorrogar de acuerdo con la ley.

PRECIO

La tarifa a satisfacer por la Mancomunidad vendrá determinada por el importe de la retribución económica que corresponda al adjudicatario sobre la base del precio por metro cúbico ofertado.

DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus proposiciones de conformidad con las normas de procedimiento reguladas en el pliego.

FIANZAS

Para poder participar en el concurso es preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, el resguardo de la Tesorería Municipal, acreditativo de haber prestado una garantía provisional de *Quinientas mil pesetas* (500.000 pesetas). Esta garantía provisional podrá prestarse en metálico o aval bancario

o en valores públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PLAZO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Será de 20 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del pliego de condiciones y la convocatoria de licitación.

DE LA APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Contratación se constituirá a las 12 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO

La adjudicación del concurso recaerá en el licitador que, en conjunto, ofrezca mayor garantía a juicio de la Mancomunidad para la prestación de los servicios objeto de este Pliego sin atender exclusivamente al valor económico de la oferta y sin perjuicio del derecho de declarar desierto el concurso.

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION

Don en representación de, provisto del Documento Nacional de Identidad nº expedido en, bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de la gestión y explotación del Servicio del Abastecimiento de Agua Potable en Alta de la Mancomunidad Zona Cerrato Sur, se compromete a tomarlo a su cargo en las condiciones establecidas y en las que se detallan en la Memoria adjunta, acompañando todos los documentos que se reseñan en el punto 9 del Pliego de Condiciones.

El precio por el que se compromete a prestar el Servicio, es de pesetas por metro cúbico facturado (en alta) a los usuarios (Ayuntamientos).

En, a de de

Cevico de la Torres, 1 de junio de 2001. - El Presidente, José Antonio Mena Trejo.

2103

PINO DEL RIO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río, 1 de junio de 2001. - El Alcalde, Santiago Montero Macho.

2094

PINO DEL RIO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de abril de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pino del Río, 1 de junio de 2001. - El Alcalde, Santiago Montero Macho.

2095

SALDAÑA

E D I C T O

A los efectos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de actividad clasificada relativo a "*Explotación bovino de leche*", en polígono 102, parcelas 5.030-5.031-5.005 de San Martín del Obispo, tramitado a instancia de La Huerta S.C., para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 4 de junio de 2001. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

2121

VALDERRABANO

E D I C T O

En cumplimiento de los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos, que la asamblea vecinal procederá, dentro del plazo establecido, a proponer a la Sala de Gobierno del T.S. de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino idóneo para desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, su solicitud por escrito, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales, así como cualquier otro documento acreditativo de los méritos que alegue.
- Certificado de antecedentes penales.

Valderrábano, 15 de mayo de 2001. - El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño.

2122

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2001, el expediente de modificación de Ordenanza fiscal de Cementerio Municipal, para el año 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días para que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Venta de Baños, 21 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

1943

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

Asunto: Expediente P. 438. Concesión de uso privativo de la vía pública para la instalación de dos relojes.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2001, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la explotación del Mesón del Lagar, propiedad municipal.

1. - ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Venta de Baños.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) *Descripción del objeto:* Concesión de uso privativo de la vía pública para la instalación de "dos relojes hora-temperatura" en la Avda. 1º de junio y en la Avda. Frontera de Haro, de esta localidad.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) *Tramitación:* ORDINARIA.
- b) *Procedimiento:* ABIERTO.
- c) *Forma:* CONCURSO.

4. - CARACTERISTICAS TECNICAS

a) Relojes hora-temperatura, de doble cara con anuncio alternado cada 10 segundos de la hora y temperatura, con dígitos numéricos sobre chasis de 12 mm. de altura, sonda de temperatura, formato de hora, formato de temperatura, teclado para puesta en hora, con mando a distancia para rayos infrarrojos, iluminación de los paneles, alimentación eléctrica, reserva de marcha de 72 horas en el caso de falta de corriente eléctrica, y temperatura de funcionamiento desde -20º hasta +70º.

5. - DURACION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de cuatro años, prorrogables.
Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Venta de Baños.
- b) *Domicilio:* Plaza de la Constitución, 1, Departamento de Contratación.
- c) *Localidad y Código Postal:* Venta de Baños, 34200.
- d) *Teléfono:* 979-77 08 12.
- e) *Fax:* 979-77 01 54.

f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Documentación a presentar:* La indicada en el pliego de condiciones.
- c) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Venta de Baños.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento.
- b) *Domicilio:* Plaza de la Constitución, 1.
- c) *Localidad:* Venta de Baños.
- d) *Fecha:* Sexto día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.
- e) *Hora:* Trece treinta horas.

Venta de Baños, 30 de mayo de 2001. - Alcaldesa en funciones, Concepción Pérez Mojón.

2106

VILLALOBON**EDICTO**

De información pública relativo a la aprobación inicial de estudio de detalle, proyecto de urbanización y proyecto de actuación de la unidad de ejecución nº 3 en Villalobón.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, el estudio de detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 3, en Villalobón, dentro de las Normas Subsidiarias del Municipio, se expone al público por término de treinta días para que pueda consultarse y realizar en su caso las reclamaciones, que se consideren oportunas.

Villalobón, 1 de junio de 2001. - El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

2078

VILLAMURIEL DE CERRATO**A N U N C I O**

Resolución del Ayuntamiento de Villamauriel de Cerrato por la que se anuncia la contratación de la obra de realización de glorieta en Avda. de la Aguilera cv C/ Juan Bautista Guerra por concurso en procedimiento abierto.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso en procedimiento abierto para adjudicar la obra de realización de glorieta en Avda. de la Aguilera cv C/ Juan Bautista Guerra, conforme al siguiente contenido:

1. *Objeto del contrato:* La realización de la obra de realización de glorieta en Avda. de la Aguilera cv C/ Juan Bautista Guerra.

2. *Plazo de ejecución de la obra:* 3 meses.
3. *Tipo de licitación:* 10.500.000 pesetas, IVA incluido, a la baja.
4. *Pago:* El pago del contrato se hará con cargo a la partida 511.622.00.00 del presupuesto en vigor.
5. *Publicidad del Pliego:* Todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.
6. *Garantía provisional:* 210.000 pesetas.
7. *Exposición del Pliego de Condiciones:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación caso de impugnación.
8. *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto.
9. *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
10. *Apertura de proposiciones:* A las doce horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. Caso de ser sábado, se pasará al primer día hábil siguiente.
11. *Modelo de proposición:* El recogido en la Cláusula 25 del Pliego de Condiciones.

Villamuriel de Cerrato, 1 de junio de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2096

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/95, de 7 de julio de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villanueva del Rebollar, 18 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Luis Pastor Pastor.

2097

VILLARRAMIEL

ANUNCIO

La Asamblea de concejales, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de estatuto para la constitución de la Mancomunidad para el abastecimiento de agua en la zona Campos Oeste.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 1/98 de 4 de junio, se somete a información pública por un plazo de un mes, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.

Villarramiel, 31 de mayo de 2001. - El Presidente de la Comisión Promotora, Fernando Herrador Bueno.

2107

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por esta Entidad el Pliego de Cláusulas Administrativas con arreglo a las cuales ha de celebrarse subasta, para adjudicación y contratación de la obra de Hábitat Minero, titulada "Construcción de depósito de agua en la zona de Fuentepepe".

Se hace público que dicho pliego estará de manifiesto en la Casa Concejo durante ocho días hábiles, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones oportunas.

Al propio tiempo y de conformidad a lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y según lo dispuesto en el artículo 78 del R. D. L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP, se anuncia subasta, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la obra conforme al siguiente contenido:

ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Junta Vecinal de Villanueva de la Peña.

OBJETO DE CONTRATO:

- Descripción: "Construcción de depósito de agua en la zona de Fuentepepe".
- Lugar de ejecución: Villanueva de la Peña.
- Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

TIPO DE LICITACIÓN:

- 14.500.000 pesetas (87.146,76 euros), a la baja. Incluye honorarios de dirección de obra.

PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS:

- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Casa Concejo.

GARANTÍAS:

- Provisional: 290.000 pesetas.
- Definitiva: 4% de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio, hasta las catorce horas.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

- Tendrán lugar a las veinte horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

- El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se entregará en la Casa Concejo.

Villanueva de la Peña, 5 de junio de 2001. - El Presidente, Fernando Luis Veiga Molina.

2108



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es